



*Wesley T. Doll, Ed.D.
Superintendent of Schools*

*Joseph L. Albin
Director of Curriculum, Instruction, & Assessment*

*Shelley L. Hobbs, PCSBA
Business Administrator*

*Anne K. Corwell, Ed.D.
Director of Student Services*

*James D. Van Dyke
Director of Technology & Transportation*

UPPER ADAMS SCHOOL DISTRICT

161 North Main Street, Biglerville, PA 17307
Phone: (717) 677-7191 Fax: (717) 677-9807
www.upperadams.org

PROGRAMAS FEDERALES / PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DEL PROGRAMA DE TITULO I DISTRITO ESCOLAR DE UPPER ADAMS

Introducción

La Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA por sus siglas en ingles), según enmendada por la Ley de Todos los Estudiantes Tienen Éxito (ESSA por sus siglas en inglés) requiere que las Agencias Educativas Estatales y Locales adopten procedimientos escritos para “recibir y resolver cualquier queja que alegue violación de la ley en la administración de los programas.” De acuerdo con este requisito legislativo, el Departamento de Educación de Pennsylvania (PDE por sus siglas en inglés) División de los Programas Federales & del Distrito Escolar del Upper Adams (UASD) ha adoptado los procedimientos siguientes después de presentarlos al Comité de Practicantes (PDE) & y a la Junta de Directores de la Escuela (UASD).

Cronograma de Quejas para los Estudiantes de Escuelas Privadas

El plazo de tiempo que el Distrito Escolar de Upper Adams tiene que responder a una queja de los padres, profesores, y otros individuos con respecto a la violación del ESEA sección 8501 en relación a la participación de los niños y profesores de las escuelas privadas en 45 días. La Secretaria de Educación de Pennsylvania debe de investigar y resolver y apelar una resolución de una queja para el Distrito Escolar del Upper Adams dentro de los 90 días. (ESEA sección 8503)

Definición

Una “queja” es una declaración escrita, firmada presentada por un individuo u organización. Debe de incluir:

- a. Una declaración de que el Departamento de Educación de Pennsylvania o el Distrito Escolar de Upper Adams ha violado un requerimiento del Estatuto Federal y/o las Regulaciones las cuales aplican para programas bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), según enmendada por la Ley de Todos los Estudiantes Tienen Éxito (ESSA)
- b. Los hechos en los que se basa la declaración.
- c. La información sobre cualquier discusión, reunión, o correspondencia con el Departamento de Educación de Pennsylvania o el Distrito Escolar de Upper Adams en relación a la queja.

Aprobado por la Junta: 17 de Noviembre de 2020

Procedimiento para la Resolución de Quejas del Distrito Escolar de Upper Adams

- 1) **Remisión**—Las quejas en contra del Distrito Escolar de Upper Adams o apelaciones de las decisiones del Distrito Escolar de Upper Adams referentes a las quejas serán remitidas al Coordinador Regional del Distrito Escolar de Upper Adams en contra del cual se presentó la queja.
- 2) **Notificación al Distrito Escolar de Upper Adams**—El Coordinador Regional notificará al Superintendente del Distrito Escolar de Upper Adams que una queja o apelación ha sido recibida, proporcionará una copia, y dirigirá al Distrito Escolar de Upper Adams para que responda.
- 3) **Investigación**—Después de recibir la respuesta del Distrito Escolar de Upper Adams, el Coordinador Regional determinará si se necesita una investigación adicional. De ser necesario, el Coordinador Regional puede llevar a cabo una investigación independiente en-sitio en el Distrito Escolar del Upper Adams.
- 4) **Oportunidad de Presentar Evidencia**—El Coordinador Regional puede, a su discreción, requerir que el demandante, el representante del demandante, o ambos, y el Distrito Escolar de Upper Adams a presentar evidencia. Dicha presentación puede incluir la oportunidad por cada lado de cuestionar a las partes de la disputa y a cualquiera de sus testigos.
- 5) **Informe y Resolución Recomendada**—Una vez que el Coordinador Regional haya finalizado cualquier investigación y haya tomado la evidencia, él o ella preparará un informe final con la recomendación para resolver la queja o la apelación. El reporte final dará el nombre de la parte que presenta la queja o la apelación, la naturaleza de la queja o apelación, un resumen de la investigación, la resolución recomendada, y los motivos para la recomendación. El Coordinador Regional emitirá el informe a todas las partes de la queja o apelación. La resolución recomendada entrará en vigor con la emisión del informe final.
- 6) **Seguimiento**—El Coordinador Regional asegurará que la resolución de la queja o apelación sea implementada.
- 7) **Límite de Tiempo**—El periodo entre la recepción de la queja o apelación por parte del Departamento de Educación de Pennsylvania y su resolución no debe de exceder más de 60 días del calendario.
- 8) **Extensión del Límite de Tiempo**—El Jefe de la División de Programas Federales puede extender el límite de tiempo de 60 días si existen circunstancias excepcionales con respecto a una queja o apelación en particular.
- 9) **Derecho a Apelar**—Cualquiera de las partes puede apelar la resolución final ante la Secretaría de Educación de los Estados Unidos.

Procedimientos para Resolver Quejas en contra del Departamento de Educación de Pennsylvania

- 1) **Remisión**—Las quejas en contra del Departamento de Educación de Pennsylvania serán remitidas al Jefe de la División de Programas Federales.
- 2) **Reconocimiento**—El Jefe de División reconocerá el recibo de la queja por escrito.
- 3) **Investigación**—El Jefe de División investigará la queja.

- 4) **Oportunidad de Presentar Evidencia**—El Jefe de División puede, a su discreción, requerir que el demandante y/o el representante del demandante a presentar evidencia. Dicha presentación puede incluir la oportunidad por cada lado de cuestionar las partes de la disputa y a cualquiera de sus testigos.
- 5) **Informe y Resolución Recomendada**—Una vez que el Jefe de División haya finalizado cualquier investigación y haya tomado la evidencia, él o ella preparara un informe final con la recomendación para resolver la queja. El reporte final dará el nombre de la parte que presenta la queja, la naturaleza de la queja, un resumen de la investigación, la resolución recomendada, y los motivos para la recomendación. El Jefe de División emitirá un informe al demandante y al representante del demandante, si hay alguno.
- 6) **Apelación a la Secretaria de Educación del Pennsylvania**—En casos apropiados, el demandante puede apelar la resolución recomendada a la Secretaria de Educación del Commonwealth of Pennsylvania. En otros casos, la resolución recomendada entrara en vigor con la emisión del informe final.
- 7) **Seguimiento**—El Jefe de División asegurará que la resolución de la queja sea implementada.
- 8) **Límite de Tiempo**—El periodo entre la recepción de la queja por parte del Departamento de Educación de Pennsylvania y su resolución no debe de exceder más 60 días del calendario.
- 9) **Extensión de Límite de Tiempo**—El Jefe de División puede extender el límite de tiempo de 60 días si existen circunstancias excepcionales con respecto a una queja particular.
- 10) **Derecho a Apelar**—Cualquiera de las partes puede apelar la resolución final a la secretaria de Educación de los Estados Unidos.

Procedimientos de Quejas Locales

- 1) **Adopción de Procedimientos**—La Junta Directiva Escolar del Distrito Escolar de Upper Adams ha adoptado estos procedimientos escritos para resolver quejas presentadas.
- 2) **Apelación al Departamento de Educación de Pennsylvania**—Los procedimientos del Distrito Escolar de Upper Adams proporcionan al demandante y al representante del demandante el derecho de apelar a la resolución de la queja del Distrito Escolar de Upper Adams ante el Departamento de Educación de Pennsylvania.

Presentación de una Queja

Las quejas deben de ser tratadas como sigue:

Division Chief Division of Federal Programs
Pennsylvania Department of Education
333 Market Street
Harrisburg, PA 17126-0333